



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3309/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3868/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - TALLER DE DANZA - TANIA MELINA GONZÁLEZ "; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 41.800,00) a favor de la Señora Tania Melina GONZÁLEZ, por el dictado de Taller de Danza para Niños y Taller de Danza para Adultos, realizado en el Club "La Cuchimarra", durante el mes de julio del año 2023 y por el dictado de Taller de Ritmos en el evento denominado "Vacaciones de Invierno", durante los días 10, 15, 16 y 17 de julio del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 41.800,00) a la Señora Tania Melina GONZÁLEZ, CUIT/CUIL N° 27-33854702-7, por el dictado de Taller de Danza para Niños y Taller de Danza para Adultos, realizado en el Club "La Cuchimarra", durante el mes de julio del año 2023 y por el dictado de Taller de Ritmos en el evento denominado "Vacaciones de Invierno", durante los días 10, 15, 16 y 17 de julio del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00003-00000023, de fecha 1º de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal